



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 05 MAYO 2016

Decreto N° 1506 /
Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo Administrativo Contable en el Departamento de Asesoría Técnica DIDECO.- Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Claudia Andrea Sepúlveda Salazar Rut N° 10.592.157-8 el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Claudia Andrea Sepúlveda Salazar** Rut N° 10.592.157-8 para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Claudia Andrea Sepúlveda Salazar** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Encargada Programa Mujeres Jefas de Hogar Línea Independiente.-

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente a 114-05-01-184 SERNAM Convenio Mujer Trabajadora y Jefas de Hogar.-

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Claudia Andrea Sepúlveda Salazar** un honorario total Mensual de **\$ 775.000.-Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ¼ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas (de Lunes a viernes).-

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente Contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del código del trabajo. Tendrá derecho a Licencias Médicas por enfermedad común por un total de 15 días hábiles durante el periodo de ejecución del convenio.

5 días de Permiso con derecho a pago de honorarios, para fines personales del profesional, previa autorización de la entidad ejecutora, siempre y cuando la contratación sea a partir del 01 día hábil del mes de marzo, de lo contrario se considerara ½ día Administrativo por mes trabajo.

Garantizar que el equipo tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada de trabajo. En este punto queda expresamente prohibida la participación de equipo en actividades que escapan al programa, tales como: acciones de promoción política religiosas u otras. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a SERNAM para su aprobación

-los trabajos desempeñados fuera del horario laboral, serán compensados en horas, dentro de su horario de trabajo.

Garantizar que los /as profesionales que se contraten no tengan otros contratos vigentes que resulten incompatibles con el cumplimiento de la jornada de trabajo semanal que deben cumplir en el programa mujeres jefas de hogar línea independiente.-

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 18 de Abril 2016 al 31 de Julio 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESSE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



RUBEN ALFONSO VARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- RAAM/NEFR/PALT/HECP/meqt.-